

EXPLICACIÓN DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES RESPECTO A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PUBLICADA EL PASADO 14 DE NOVIEMBRE CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL PERIODO DE FECHA 30/09/15.

Con fecha 14 de noviembre se envió la declaración intermedia de gestión correspondiente al tercer trimestre de 2015.

Como consecuencia del proceso de ampliación de capital en la que está inmersa la sociedad, se decidió formular con fecha 25 de noviembre estados financieros intermedios resumidos consolidados. Posteriormente, con fecha 29 de diciembre, y con objeto de que reflejaran mejor la imagen fiel del consolidado se han reformulado dichos estados financieros intermedios resumidos consolidados que son los que ahora se presentan. Adicionalmente en la misma fecha se formulan los estados financieros resumidos individuales en los que se detalla la información patrimonial de la matriz.

Se envía el Informe Financiero Trimestral que incluye los Estados Financieros intermedios resumidos individuales y consolidados al 30 de septiembre de 2015, junto con el Informe de Gestión y el Informe de Revisión Limitada del Auditor.

Con independencia de la explicación, que se indicará más adelante, sobre las principales diferencias dentro de los epígrafes del balance consolidado presentado en la IPP inicial presentada el 14 de noviembre con el que se presenta en este envío, se explican a continuación las modificaciones más relevantes recogidas en los presentes estados financieros intermedios resumidos consolidados al 30 de septiembre de 2015.

- 1) Respecto del registro contable de los efectos derivados de la aprobación del Convenio de Acreedores en función de las alternativas por las que opte cada uno de los acreedores, la Ley Concursal establece un plazo máximo para que, en aquellos Convenios con diferentes alternativas o propuestas, los acreedores que no se hubieran adherido puedan ejercitar el derecho de opción una vez aprobado el mismo.

Concretamente, salvo que el Convenio disponga un plazo menor, y en el caso del Convenio de Sniace, Celltech y Viscocel no se establece nada al respecto, el artículo 102 de la Ley Concursal indica que, para los acreedores no adheridos, la facultad de elección por una de las propuestas del Convenio no podrá exceder del plazo de un mes a contar desde la fecha de la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio. En el caso de que no se ejercite dicha opción de elección, en el Convenio de Sniace, Celltech y Viscocel se prevé expresamente la aplicación de la propuesta II del Convenio.

Por lo tanto, una vez aprobado el Convenio, los acreedores de las entidades concursadas podían optar entre una u otra propuesta hasta que transcurriera el plazo de un mes desde que la sentencia de aprobación de Convenio fuera firme.

Como en la fecha inicial de presentación de la declaración intermedia (presentada el 14 de noviembre de 2015) no se había asignado propuesta a aquellos acreedores que no se habían adherido a ninguna propuesta, se formularon los estados financieros intermedios resumidos consolidados a fecha 25 de noviembre, haciendo la estimación de que se adherirían a la propuesta alternativa I del Convenio.

Posteriormente, y tal y como se ha explicado en la nota relativa a “acontecimientos posteriores al cierre” de los estados financieros intermedios resumidos consolidados que se presentan, puede entenderse que la Sentencia de aprobación del Convenio adquirió firmeza el 6 de noviembre por lo que, hasta el 6 de diciembre de 2015 (o el día de gracia 9 de diciembre por ser este el día siguiente hábil), los acreedores podían haber optado por alguna de las 3 propuestas alternativas.

Dado que a la fecha de firma de los presentes estados financieros intermedios resumidos consolidados, esto es, el 29 de diciembre de 2015, ya ha transcurrido el citado plazo y hay determinados acreedores que no han manifestado su opción por ninguna de las propuestas alternativas respecto de su crédito ordinario, se han registrado los pasivos financieros con la calificación de crédito ordinario mantenidos con estos acreedores en base a la propuesta alternativa II del Convenio (quita del 90%).

- 2) En los estados financieros presentados el 25 de noviembre se modificó la tasa de interés para el cálculo del valor razonable de la deuda concursal, al haber cambiado el modelo utilizado para el cálculo de la tasa aplicable calculándose en base a la técnica estadística de regresión y dando como resultado una tasa de descuento del 6,10% frente al 6,78% utilizado anteriormente. Se ha mantenido en los estados financieros reformulados.
- 3) Tras la revisión de los criterios de activación de los créditos fiscales por bases imponibles negativas y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en la normativa del Impuesto sobre Sociedades en vigor para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015, se ha registrado, en los estados financieros reformulados el 29 de diciembre, el pasivo por impuesto diferido asociado a las diferencias entre el criterio de imputación contable y fiscal del ingreso correspondiente al registro de quitas y esperas consecuencia de la aplicación de la Ley Concursal. Igualmente se ha contabilizado en los estados financieros reformulados por el mismo importe un activo por impuesto diferido por la parte correspondiente al crédito fiscal por bases imponibles negativas que se utilizarán para compensar este ajuste fiscal dado que la normativa fiscal establece que el importe de las rentas correspondientes a quitas o esperas consecuencia de un acuerdo con los acreedores del contribuyente podrá ser compensado con bases imponibles negativas de la sociedad sin límite alguno. El importe registrado tanto de activo como de pasivo por impuesto diferido ha ascendido a 16.162 miles de euros no produciéndose, en consecuencia, efecto neto alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 4) Se incluyen además los estados financieros intermedios resumidos individuales en los que se detalla la información patrimonial de la matriz

A continuación se adjunta una comparación del balance consolidado presentado en la anterior IPP publicada (el 14 de noviembre de 2015) con el que se presenta en este envío.

	Nueva inform. 30-sep-15	IPP inicial 30-sep-15	Dif.
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Otro inmovilizado intangible	0	0	0
Inmovilizado material	67.731	67.731	0
Inversiones aplicando el método de la participación	5.226	5.285	(59)
Activos por impuestos diferidos	16.338	0	16.338
Otros activos financieros no corrientes	1.301	1.469	(168)
Activos biológicos	9.629	9.629	0
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES :	100.225	84.114	
ACTIVOS CORRIENTES			
Existencias	1.461	1.461	0
Deudores	2.390	2.398	(8)
Otros activos financieros corrientes	10.755	10.755	0
Efectivo y equivalentes	916	916	0
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES :	15.522	15.530	
TOTAL ACTIVO	115.747	99.644	
PATRIMONIO NETO			
Capital	7.799	7.799	0
Prima de emisión	115.930	115.930	0
Reservas acumuladas	(166.955)	(166.955)	0
Acciones propias	(4.972)	(4.972)	0
Resultado del ejercicio	54.722	44.126	10.596
Socios externos	8	8	0
TOTAL PATRIMONIO NETO :	6.532	(4.064)	
PASIVOS NO CORRIENTES			
Subvenciones	2.827	2.827	0
Provisiones no corrientes	1.883	1.883	0
Deuda financiera	18.571	12.820	5.751
Pasivos por impuestos diferidos	16.162	0	16.162
Otros pasivos no corrientes	9.701	4.447	5.254
Acreedores comerciales no corrientes	10.822	13.138	(2.316)
Deudas con caract. Especiales	0	93	(93)
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES :	59.966	35.208	
PASIVOS CORRIENTES			
Provisiones corrientes	9.784	12.488	(2.704)
Deuda financiera	3.549	7.793	(4.244)
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	31.508	36.438	(4.930)
Otros pasivos corrientes	4.408	11.781	(7.373)
TOTAL PASIVOS CORRIENTES :	49.249	68.500	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVOS	115.747	99.644	

Las diferencias dentro de los epígrafes del balance consolidado presentado en la anterior IPP con el que se presenta en este envío son las siguientes:

ACTIVOS NO CORRIENTES

Nuevo epígrafe: Activos por impuesto diferido.

- Se han registrado los Activos por impuestos diferidos por un importe de 16.162 miles de euros generados por las bases imponibles negativas pendientes de compensar en base al criterio expuesto anteriormente y que se explica con mayor detalle en la nota de “impuestos sobre beneficios” de los Estados Financieros intermedios resumidos consolidados a 30 de septiembre de 2015.
- Además, se reclasifican en este epígrafe los Activos por impuesto diferido inicialmente contabilizados y recogidos en el epígrafe Otros activos financieros no corrientes, por importe de 168 miles de euros correspondiente a los Activos por impuesto diferido de los Activos biológicos y por importe de 8 miles de euros correspondiente a un crédito fiscal por las pérdidas de 2006 proveniente esta cuenta de la fusión con Sniace Cogeneración. Dados los importes dichos Activos por impuesto diferido se habían recogido en el epígrafe Otros activos financieros no corrientes.

PATRIMONIO NETO

Aumento del Patrimonio neto en 10.596 miles de euros por el incremento en el resultado del ejercicio motivado por dos aspectos:

- Modificación de la tasa de interés para el cálculo del valor razonable de la deuda concursal, pasando a ser del 6,10%, frente al 6,78% utilizado inicialmente. Esta variación produce un menor resultado de 3.265 miles de euros.
- Respecto de aquellos acreedores que una vez finalizado el plazo para optar por alguna de las propuestas referidas en convenio (referidas a su crédito ordinario) no han manifestado su opción, se ha registrado el pasivo financiero en base a lo establecido en la alternativa II del convenio de acreedores, lo que ha significado un resultado positivo de 13.858 miles de euros.

PASIVOS NO CORRIENTES

Variación epígrafe Deuda financiera no corriente: incremento de 5.751 miles de euros.

- En este epígrafe se ha contabilizado la firma (anterior a 30 de septiembre de 2015) con una entidad financiera de un acuerdo de aplazamiento de deuda privilegiada por importe total de 5.983 miles de euros, reflejándose en este epígrafe la cuantía aplazada no corriente, por valor de 5.684 miles de euros, que ha sido traspasado desde el epígrafe de Deuda financiera corriente.
- Disminución de 485 miles de euros, por el traspaso a C/P de la deuda con una entidad financiera.
- Aumento de 551 miles de euros, motivado por el ajuste en la tasa de descuento del 6,10% en la deuda de concurso con entidades financieras, que inicialmente estaba registrada a una tasa de descuento del 6,78%.

Nuevo epígrafe: Pasivos por impuestos diferidos.

Se recogen en este epígrafe los Pasivos por impuestos diferidos por importe de 16.162 miles de euros derivados del ajuste fiscal asociado al diferente criterio de imputación contable y fiscal del ingreso por quitas y esperas generado por la contabilización de la Sentencia de Convenio y en base al criterio expuesto anteriormente y que se explica con mayor detalle en la nota de “impuestos sobre beneficios” de los Estados Financieros intermedios resumidos consolidados a 30 de septiembre de 2015.

Variación en el epígrafe Otros pasivos no corrientes: incremento de 5.254 miles de euros.

- Alta por reclasificación desde Acreedores comerciales no corrientes de la deuda de concurso con Sniace Biofuels, S.L. por 4.370 miles de euros al haber optado la entidad acreedora por la alternativa III relativa a la conversión en préstamo participativo.
- Alta por su valor razonable de la deuda de concurso con diferentes acreedores, por importe de 168 miles de euros.
- Aumento de 623 miles de euros, motivado por el ajuste en la tasa de descuento del 6,10% en la deuda de concurso, que inicialmente estaba registrada en este epígrafe a un tipo del 6,78%
- Alta de 93 miles de euros por la reclasificación del saldo del epígrafe Deudas con características especiales.

Variación en el epígrafe Acreedores comerciales no corrientes: disminución de 2.316 miles de euros.

- La baja por reclasificación a Otros pasivos no corrientes de la deuda de concurso con Sniace Biofuels, S.L. por 4.370 miles de euros al haber

optado la entidad acreedora por la alternativa III relativa a la conversión en préstamo participativo.

- Alta por su valor razonable de la deuda de concurso de aquellos acreedores que, una vez finalizado el plazo para optar por alguna de las propuestas referidas en convenio, no han manifestado su opción por importe de 2.054 miles de euros.

Variación en el epígrafe de Deudas con características especiales.

Se ha dado de baja 93 miles de euros por su reclasificación al epígrafe Otros Pasivos no corrientes.

PASIVOS CORRIENTES

Variación en el epígrafe Provisiones Corrientes: disminución de 2.704 miles de euros.

Las provisiones de intereses de deuda inicialmente registradas en este epígrafe, se han reclasificado por su naturaleza según el siguiente detalle:

- A Deuda financiera corriente, 954 miles de euros
- A Acreedores comerciales corrientes, 1.585 miles de euros
- A Otros pasivos corrientes, 165 miles de euros

Variación en el epígrafe Deuda financiera corriente: disminución de 4.244 miles de euros.

- Alta de 954 miles de euros por la reclasificación de los intereses de la deuda con entidades financieras, contabilizados inicialmente en el epígrafe de Provisiones corrientes.
- Alta de 485 miles euros por el traspaso desde L/P de la deuda con una entidad financiera.
- Baja de 5.684 miles euros por la reclasificación al epígrafe de Deuda financiera no corriente de la parte aplazada de la deuda privilegiada de una entidad financiera.

Variación en el epígrafe Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar: disminución de 4.930 miles de euros.

- Alta de 1.585 miles de euros de los intereses de deuda con acreedores comerciales, contabilizados inicialmente en el epígrafe de Provisiones corrientes.
- Baja de 1.726 miles de euros por la reclasificación de la deuda con un acreedor al epígrafe Otros pasivos corrientes.

- Baja de 11.918 miles de euros del valor nominal de la deuda concursal de aquellos acreedores que, una vez finalizado el plazo para optar por alguna de las propuestas referidas en convenio, no han manifestado su opción.
- -Alta de 7.134 miles de euros por la reclasificación de la deuda con un acreedor desde el epígrafe de Otros Pasivos corrientes.

Variación en el epígrafe Otros pasivos corrientes: disminución de 7.373 miles de euros.

- Alta de 165 miles de euros de los intereses de deuda, contabilizados inicialmente en el epígrafe de Provisiones corrientes.
- Alta de 1.726 miles de euros por la reclasificación de la deuda con un acreedor desde el epígrafe de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.
- Baja de 2.130 miles de euros del valor nominal de la deuda concursal de aquellos acreedores que, una vez finalizado el plazo para optar por alguna de las propuestas referidas en convenio, no han manifestado su opción.
- Baja de 7.134 miles de euros por la reclasificación de la deuda con un acreedor al epígrafe Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.